de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 60 y («Boletín Oficial del Defensa» número 51), se publica el nombramiento del Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas de la convocatoria para el acceso a la condición de Militar de Complemento adscrito al Cuerpo General de la Armada, especialidad Piloto de Aeronaves.

#### Tribunal de Selección

#### Titulares:

Presidente: Capitán de Navío, don Julio Suanzes Edreira (32.591.220).

Secretario: Capitán de Fragata, don Germán Aransay Capellán (16.456.468).

Vocales:

Capitán de Fragata, don Ricardo Morales Domínguez (35.984.454).

Comandante Psicólogo, don Álvaro Chacartegui Díaz (31.315.091).

Capitán Psicólogo, don José Antonio Alcázar Fernández-Clemente (50.945.289).

Teniente Psicólogo, don Carlos L. Garrido García (7.869.234).

#### **Suplentes:**

Presidente: Capitán de Navío, don Juan Carrasco Gómez (369.400).

Secretario: Teniente Coronel de Infantería de Marina don Jorge Juan Ivars Pérez (22.926.395).

Vocales:

Teniente Psicólogo doña Esperanza Mora Tello (28.732.029). Teniente Psicólogo, doña Pilar Gallardo Rodríguez (26.009.385).

Capitán de Corbeta, don Manuel Triano Pauso (28.659.382).

Madrid, 12 de abril de 2002.—El Almirante, Director de Enseñanza Naval, Emilio José Nieto Manso.

## 7801

RESOLUCIÓN 452/38051/2002, de 17 de abril, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 452/38026/2002, de 4 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación, Escala Superior de Oficiales, de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos.

En cumplimiento de lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 452/38026/2002, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación, Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado.

Primero.—La lista de admitidos a dichas pruebas, así como la de excluidos condicionales por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria, fueron publicadas por Resolución 452/05541/02, de 9 de abril («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 75, de 17 de abril).

Segundo.—Los excluidos condicionales, dispondrán de un plazo de subsanación de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La primera prueba se realizará en las instalaciones de la Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra, calle Joaquín Costa, número 6, Madrid, el día 31 de mayo de 2002. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Los aspirantes portarán en todo momento, para su identificación por parte del Tribunal, el documento nacional de identidad o pasaporte.

Cuarto.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «V».

Quinto.—La relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, es la que se indica en el anexo.

Madrid, 17 de abril de 2002.—El Director general, Gregorio López Iraola.

ANEXO

Excluidos condicionales

DNI	Apellidos y nombre	Causas
20.194.012	Borge Toledano, Raquel	F
33.528.086	Burguillo García, Gabriela	A
17.449.954	Cabello Pérez, José Luis	B
24.354.158	1	A
	Chiner Damia, María Desamparados	
37.435.532	Domínguez García, María	C, G, H,
		J y K
74.833.763	Erro Glaría, Eduardo	В
51.413.272	Jiménez Martínez, Natalia	C, G, H,
		JyK
76.991.714	Lázaro Núñez, Roberto	ByC
8.992.271	López Castejón, Jorge	K
44.025.016	Martínez Cereceda, María de la Paz	F
70.351.656	Mompo Miranda, María Aránzazu	F
25.182.880	Montes Capilla, Irene	В
29.121.054	Navarro Ramos, María del Mar	J
50.102.091	Oliver Rubio, Gema María	FyJ
31.863.116	Pérez Expósito, José Manuel	K
6.577.622	Prada Arribas, María	FyJ
52.658.857	Ricos Grancha, Carlos	B
5.410.463	Rodríguez García, Juan	J
11.783.898	Tello Castaño, Ignacio	Α
3.112.786	Tercero Abanes, Noelia	Е

#### Causas:

- A: Instancia mal cumplimentada.
- B: Compulsa no válida.
- C: No pagar derechos de examen.
- D: Edad fuera de límites.
- E: Instancia fuera de plazo.
- F: Falta declaración rentas.
- G: Faltan fotografías.
- H: Falta DNI o DNI caducado.
- I: Objetor conciencia.
- J: No acreditar estudios exigidos.
- K: Falta ficha resumen Reg.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

7802

ORDEN INT/897/2002, de 10 de abril, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondiente al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado

y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto, convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I A) a la presente Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

- 2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I A), siempre que se corresponda con la especialidad por la que obtuvieron su ingreso en el Cuerpo, y reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.
- 3. También se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I B), con los mismos requisitos citados en el apartado anterior, que serán asignadas en el caso de que, tras la adjudicación de las anunciadas en el párrafo anterior, quedaran vacantes

Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el solicitante estime oportuno, con independencia al anexo que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar una vez cumplido el requisito del anterior apartado 1.

La autoridad convocante, en virtud de su capacidad autoorganizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarias y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del anexo I B).

- 4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, incluida la de Servicios Especiales, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

- 2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso; en cuanto a los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.
- 3. Los funcionarios referidos que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.
- 4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado o trasferencia a las mismas
- 5. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:
- a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de este Ministerio, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
  - c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

- 6. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según modificación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, por la 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Ministerio, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

- 8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.
- 9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal la información que estime necesaria, en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto.

#### II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Méritos generales.—Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:
- 1.1 Grado personal: Se evaluará hasta un máximo de 6,50 puntos, conforme a la siguiente escala: Por tener consolidado un grado personal:

Superior en tres o más niveles al puesto solicitado: 6,50 puntos. Superior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 6,00. Igual al nivel del puesto solicitado: 5,00 puntos.

Inferior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 4,50 puntos.

En este apartado se valorará en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, para el grupo de titulación que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma, exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

- 1.2 Valoración del trabajo desempeñado: Se adjudicarán hasta un máximo de 6,50 puntos, en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los siguientes criterios:
- A) Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al puesto solicitado:

Durante un año o más: 6,50 puntos.

Durante menos de un año: 6,00 puntos.

B) Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles al puesto solicitado:

Durante un año o más: 6,00 puntos. Durante menos de un año: 5,50 puntos.

C) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al puesto solicitado:

Durante un año o más: 5,00 puntos. Durante menos de un año: 4,50 puntos.

D) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al puesto solicitado:

Durante un año o más: 4,50 puntos. Durante menos de un año: 4,00 puntos.

1.2.1 Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Igualmente, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en la Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

- 1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: No serán computados para las plazas convocadas, al tratarse de puestos de base
- 1.4 Antigüedad: Se evaluará hasta un máximo de 7,50 puntos, debiendo puntuarse como sigue:
- 0,25 puntos por cada año completo de servicios, en puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.
- 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en el resto de la Administración.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un a $\tilde{n}$ o completo , éste se valorar $\tilde{a}$  a 0,10 puntos.

A los efectos de agilizar la valoración de este mérito, todos los participantes en este concurso, deberán presentar junto con la instancia de participación, un modelo de anexo IV, adjunto a esta convocatoria (Declaración jurada de servicios prestados).

2. Méritos específicos.—Se encuentran recogidos en el anexo I bis de esta convocatoria, valorándose con una puntuación máxima de 2,30 puntos para todos los puestos convocados.

#### III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por las Unidades competentes en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales o bien por la Dirección General de la Función Pública o Secretaría General correspondiente, en el supuesto de funcionarios destinados en Comunidades Autónomas.

Cuando se trate de funcionarios destinados tanto en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias como del resto de los servicios periféricos, será expedido por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno de la provincia en que se ubiquen los Establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios, incluidos los supuestos de excedencia por cuidado de familiares y servicios especiales.

- 2. Igualmente los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria y forzosa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

- 4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 5. Para ser valorados deberán acreditarse documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.
- Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

#### IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. La cumplimentación y tramitación de las solicitudes de los funcionarios en activo para tomar parte en este concurso se realizarán en la Oficina de Gabinete de Dirección, a través de un programa informático elaborado al efecto.

Los funcionarios que se encuentren destinados en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o en el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, cursarán su solicitud a través del Servicio de Selección y Concursos.

Con independencia de su situación administrativa, y de la Unidad en que se encuentren destinados, los funcionarios, podrán igualmente, cursar su instancia de participación, utilizando el modelo publicado como Anexo II a esta Orden, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido este plazo, al día siguiente serán remitidas por el Gabinete de Dirección todas las solicitudes junto con el anexo III, certificado de méritos señalado en la base cuarta y la documentación que se hubiera de acompañar.

- 3. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes y valorados los méritos alegados, por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base V, este Centro Directivo remitirá a cada Establecimiento Penitenciario, vía intranet, las puntuaciones provisionales de los aspirantes destinados en el mismo que hayan participado en el presente concurso.
- El Director comunicará a través de los tablones de anuncios que la puntuación provisional de cada candidato se encuentra a su disposición accediendo a la página «web» oficial de Instituciones Penitenciarias, indicando que dispone de 10 días naturales a partir de este anuncio, para recoger la misma y presentar, en caso de no estar conforme las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones que en cuanto a variación en las puntuaciones provisionales formulen los interesados deberán ser remitidas a este Centro Directivo en el plazo máximo de diez días naturales, a partir de la recepción del listado provisional, aportando a tal efecto las pruebas documentales oportunas encaminadas a las modificaciones que estimen deben efectuarse, debiendo utilizar para su comunicación, preferentemente los Centros Penitenciarios.

# V. Comisión de Valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá, siete miembros en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario y la representación correspondiente de las Organizaciones Sindicales según lo establecido en el art. 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

## VI. Prioridad para la adjudicación de destinos

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el bare-

mo de la base tercera siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de un punto para poder obtener plaza.

- 2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I A), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I B).
- 3. Para los posibles empates en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base tercera, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.
- 4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
- 5. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

#### VII. Plazos de resolución

- Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones serán expuestos en los tablones de anuncios de los Centros Penitenciarios y Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.
- El plazo para la resolución del concurso será de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

La resolución del presente concurso, será motivada y cumplir la normativa vigente, así como lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1. f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

#### VIII. Tomas de posesión

Novena.—El plazo de toma de posesión en del nuevo destino obtenido estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

#### IX. Norma final

Décima.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1.976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Undécima.—La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Madrid), pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, los emplazamientos a los posibles interesados en los recursos que se deriven de la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, se realizarán a través de los órganos administrativos correspondientes y la Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 10 de abril de 2002.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

# **ANEXO IA**

NUM	CLAVE PUESTO		D DIRECTIVO. D DE	VACANTES	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO/EUROS	DESCRIPCIÓN PUESTO M.ESPECIFICOS.CURS
		0303	VILLENA						
1	5PS10	PSICOLOGO		3	VILLENA	Α	24	6806,28	(2)
2	4JUR0	JURISTA		3	VILLENA	Α	24	6806,28	(1)
		0702	MALLORCA						
3	5PS10	PSICOLOGO		1	PALMA DE MALLORCA	Α	24	6672,82	(2)
4	5JUR0	JURISTA		1	PALMA DE MALLORCA	Α	24	6672,82	(1)
		<u>1000</u>	CACERES						
5	5PED0	PEDAGOGO		1	CACERES	Α	24	5391,29	(3)
		1303	ALCAZAR DE SAN JU	JAN					
6	5PS10	PSICOLOGO		1	ALCAZAR DE SAN JUAN	Α	24	5391,29	(2)
		1502	TEIXEIRO (CURTIS)						
7	5JUR0	JURISTA		1	CURTIS	Α	24	6672,82	(1)
8	5PS10	PSICOLOGO	1	1	CURTIS	Α	24	6672,82	(2)
9	5SOC0	sociologo	)	1	CURTIS	Α	24	6672,82	(4)
		<u>2301</u>	JAEN						
10	5JUR0	JURISTA		1	JAEN	Α	24	6672.82	(1)
		2702	LUGO-MONTERROS	0					
11	5JUR0	JURISTA		1	MONTERROSO	Α	24	5391,29	(1)
		2801	MADRID II (ALCALA	DE HENAR	ES)				
12	5JUR0	JURISTA		1	ALCALA DE HENARES	Α	24	6672.82	(1)
		2803	VICTORIA KENT						
13	5JUR0	JURISTA		1	MADRID	А	24	5391,29	(1)
14	5PS10	PSICOLOGO	)	1	MADRID	Α	24	5391,29	(2)
		2811	MADRID III (VALDEN	IORO)					
15	5JUR0	JURISTA		1	VALDEMORO	А	24	6672,82	(1)
		2813	MADRID V (SOTO DE	RFAI)					
16	5JUR0	JURISTA	MADRID V (0010 D.	1	SOTO DEL REAL	А	24	6672,82	(1)
		2814	MADRID VI (ARANJU	IE7\					
17	5.JUR0	JURISTA	MADRID VI (ARANGE	1	ARANJUEZ	А	24	6672,82	(1)
	300113	2829	MADRID! MILIERE						( )
15	55000	SOCIOLOGO	MADRID I - MUJERE	<u> </u>	ALCALA DE HENARES	А	24	6672,82	(4)
		PEDAGOGO		1	ALCALA DE HENARES	A	24	6672,82	(3)
18	, 31 LD0			·	ACONEA DE MENANCO	^	24	0072,02	(5)
24	. 50000	2902	MALAGA	1	ALHALIDIN DE LA TORRE	^	24	6670.00	(4)
20	, 55UC0	SOCIOLOGO		1	ALHAURIN DE LA TORRE	А	24	6672.82	(4)
_		3303	VILLABONA	_	VIII A D C · · ·			207-1-	
2	1 5SCC0	SOCIOLOG	J	1	VILLABONA	Α	24	6672,82	(4)

NUM	CLAVE PUESTO		O DIRECTIVO. O DE	VACANTES	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO/EUROS	DESCRIPCIÓN PUESTO. M.ESPECIFICOS.CURSOS
		<u>3501</u>	LAS PALMAS						
22	5SOC0	SOCIOLOGO	)	1	TAFIRA ALTA	Α	24	6672,82	(4)
		3502	ARRECIFE						
23	5JUR0	JURISTA		1	ARRECIFE DE LANZAROTE	Α	24	4961,67	(1)
		3702	TOPAS						
24	5PSI0	PSICOLOGO		1	TOPAS	Α	24	6672,82	(2)
		3803	TENERIFE						
25	5PS10	PSICOLOGO	1	1	EL ROSARIO	Α	24	6672,82	(2)
		<u>4001</u>	SEGOVIA						
26	5PED0	PEDAGOGO		1	SEGOVIA	Α	24	5992,36	(3)
		4604	VALENCIA CIS						
27	5JUR4	JURISTA CIS	3	1	PICASSENT	Α	24	5391,29	(1)
		5002	ZARAGOZA						
28	5PSI0	PSICOLOGO	)	2	ZARAGOZA	Α	24	6672,82	(2)

# **ANEXOIB**

JM	CLAVE PUESTO		O DIRECTIVO . O DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		0101	NANCLARES DE OCA					
9	5PSI0	PSICOLOGO		NANCLARES DE OCA	Α	24	10188,96	(2)
0	5JUR0	JURISTA		NANCLARES DE OCA	Α	24	10188,96	(1)
		<u>0201</u>	ALBACETE					
1	5PS10	PSICOLOGO		ALBACETE	Α	24	5391,29	(2)
2	5JUR0	JURISTA		ALBACETE	Α	24	5391,29	(1)
		0301	ALICANTE CUMPLIMIE	NTO				
3	5JUR0	JURISTA		FONT - CALENT	Α	24	6672,82	(1)
4	5PS10	PSICOLOGO		FONT - CALENT	Α	24	6672,82	(2)
		0302	ALICANTE PSIQUIATRI	<u>ico</u>				
5	5JUR0	JURISTA		FONT - CALENT	Α	24	5992,36	(1)
6	5PSI0	PSICOLOGO		FONT - CALENT	Α .	24	5992.36	(2)
		<u>0401</u>	ALMERIA CUMPLIMIEN	<u>ITO</u>				
7	5JUR0	JURISTA		ALMERIA	Α	24	6672,82	(1)
3	5PSI0	PSICOLOGO		ALMERIA	Α	24	6672,82	(2)
		<u>0501</u>	AVILA					
)	5JUR0	JURISTA		BRIEVA	Α	24	5391,29	(1)
	5PS10	PSICOLOGO		BRIEVA	Α	24	5391,29	(2)

NUM	CLÀVE PUESTO		DIRECTIVO . DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		0601	BADAJOZ					
41	5PSI0	PSICOLOGO		BADAJOZ	Α	24	6672,82	(2)
42	5JUR0	JURISTA		BADAJOZ	Α	24	6672,82	(1)
		0703	IBIZA					
43	5PS10	PSICOLOGO		SAN JOSE	Α	24	4961,67	(2)
44	5JUR0	JURISTA		SAN JOSE	Α	24	4961,67	(1)
		<u>0901</u>	BURGOS					
45	5JUR0	JURISTA		BURGOS	Α	24	6672,82	(1)
46	5PS10	PSICOLOGO		BURGOS	Α	24	6672,82	(2)
		<u>1000</u>	CACERES					
47	5PS10	PSICOLOGO		CACERES	Α	24	5391,29	(2)
48	5JUR0	JURISTA		CACERES	Α	24	5391,29	(1)
		<u>1101</u>	PUERTO DE SANTA MA	.RIA-I				
49	5PS10	PSICOLOGO		PUERTO DE SANTA MARIA	Α	24	6672,82	(2)
50	5JUR0	JURISTA		PUERTO DE SANTA MARIA	Α	24	6672,82	(1)
		1106	ALGECIRAS					
51	5PSI0	PSICOLOGO		ALGECIRAS	Α	24	6672,82	(2)
52	5JUR0	JURISTA		ALGECIRAS	Α	24	6672,82	(1)
		1108	PUERTO DE SANTA MA	RIA-II				
53	5PSI0	PSICOLOGO		PUERTO DE SANTA MARIA	Α	24	6672,82	(2)
54	5JUR0	JURISTA		PUERTO DE SANTA MARIA	Α	24	6672,82	(1)
		<u>1201</u>	CASTELLON					
55	5JUR0	JURISTA		CASTELLON	Α	24	5992,36	(1)
56	5PSI0	PSICOLOGO		CASTELLON	Α	24	5992,36	(2)
		<u>1303</u>	ALCAZAR DE SAN JUA	<u>N</u>				
57	5JUR0	JURISTA		ALCAZAR DE SAN JUAN	Α	24	5391,29	(1)
		<u>1304</u>	HERRERA DE LA MANO	CHA CHA				
58	5JUR0	JURISTA		MANZANARES	Α	24	6672,82	(1)
59	5PSI0	PSICOLOGO		MANZANARES	Α	24	6672,82	(2)
		1402	CORDOBA					
60	5JUR0	JURISTA		CORDOBA	Α	24	6672,82	(1)
61	5PSI0	PSICOLOGO		CORDOBA	Α	24	6672,82	. (2)
		<u>1601</u>	CUENCA					
62	5PSI0	PSICOLOGO		CUENCA	Α	24	4961,67	(2)
63	5JUR0	JURISTA		CUENCA	Α	24	4961,67	(1)

NUM	CLAVE PUESTO		RO DIRECTIVO . TO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		1802	ALBOLOTE					
64	5PSI0	PSICOLOGO	)	ALBOLOTE	Α	24	6672,82	(2)
65	5JUR0	JURISTA		ALBOLOTE	Α	24	6672,82	(1)
		2001	SAN SEBASTIAN					
66	5PSI0	PSICOLOGO	)	SAN SEBASTIAN	Α	24	10188,96	(2)
67	5JUR0	JURISTA		SAN SEBASTIAN	Α	24	10188,96	(1)
		2102	HUELVA					
68	5PSI0	PSICOLOGO	)	HUELVA	Α	24	6672,82	(2)
69	5JUR0	JURISTA		HUELVA	Α	24	6672,82	(1)
		<u>2301</u>	<u>JAEN</u>					
70	5PSI0	PSICOLOGO	)	JAEN	Α	24	6672,82	(2)
		2402	LEON					
71	5PS10	PSICOLOGO	)	MANSILLA	Α	24	6672,82	(2)
72	5JUR0	JURISTA		MANSILLA	Α	24	6672,82	(1)
		2601	LOGROÑO					
73	5PSI0	PSICOLOGO		LOGROÑO	Α	24	5391,29	(2)
74	5JUR0	JURISTA		LOGROÑO	Α	24	5391,29	(1)
		2701	LUGO-BONXE					
75	5JUR0	JURISTA		BONXE	Α	24	5391,29	(1)
76	5PS10	PSICOLOGO		BONXE	Α	24	5391,29	(2)
		2801	MADRID II (ALCALA	DE HENARES)				
77	5PS10	PSICOLOGO		ALCALA DE HENARES	Α	24	6672,82	(2)
		<u>2811</u>	MADRID III (VALDE	MORO)				
78	5PSI0	PSICOLOGO	)	VALDEMORO	Α	24	6672,82	(2)
		<u>2812</u>	MADRID IV (NAVAL	CARNERO)				
79	5JUR0	JURISTA		NAVALCARNERO	Α	24	6672,82	(1)
80	5PS10	PSICOLOGO		NAVALCARNERO	Α	24	6672,82	(2)
		<u>2813</u>	MADRID V (SOTO [	DEL REAL)				
81	5PSI0	PSICOLOGO		SOTO DEL REAL	Α	24	6672,82	(2)
		2814	MADRID VI (ARANJ	UEZ)				
82	5PSI0	PSICOLOGO	)	ARANJUEZ	Α	24	6672,82	(2)
		2829	MADRID I - MUJER	ES (ALCALA DE HENARES)				
83	5PSI0	PSICOLOGO	)	ALCALA DE HENARES	Α	24	6672,82	(2)
84	5JUR0	JURISTA		ALCALA DE HENARES	Α	24	6672,82	(1)

NUM	CLAVE PUESTO		O DIRECTIVO . O DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		2902	MALAGA				The second secon	
85	5JUR0	JURISTA		ALHAURIN DE LA TORRE	А	24	6672,82	(1)
86	5PSI0	PSICOLOGO		ALHAURIN DE LA TORRE	Α	24	6672,82	(2)
		3001	MURCIA					
87	5JUR0	JURISTA		SANGONERA LA VERDE	А	24	5992,36	(1)
		<u>3101</u>	PAMPLONA					
88	5JUR0	JURISTA		PAMPLONA	Α	24	10188,96	(1)
89	5PSI0	PSICOLOGO	1	PAMPLONA	Α	24	10188,96	(2)
		<u>3201</u>	OURENSE					
90	5JUR0	JURISTA		PEREIRO DE AGUIAR	А	24	5391,29	(1)
91	5PS10	PSICOLOGO	1	PEREIRO DE AGUIAR	А	24	5391,29	(2)
		3303	VILLABONA					
92	5JUR0	JURISTA		VILLABONA	А	24	6672,82	(1)
93	5PSI4	PSICOLOGO	CIS	VILLABONA	А	24	5391,29	(2)
94	5PSI0	PSICOLOGO		VILLABONA	А	24	6672,82	(2)
95	5JUR4	JURISTA CIS		VILLABONA	А	24	5391,29	(1)
		3402	LA MORALEJA (DUEÑA	(S)				
96	5JUR0	JURISTA		LA MORALEJA	А	24	6672,82	(1)
97	5PS10	PSICOLOGO		LA MORALEJA	А	24	6672,82	(2)
		3501	LAS PALMAS					
98	5PSI0	PSICOLOGO		TAFIRA ALTA	А	24	6672,82	(2)
99	5JUR0	JURISTA		TAFIRA ALTA	А	24	6672,82	(1)
		<u>3502</u>	ARRECIFE					
100	5PS10	PSICOLOGO		ARRECIFE DE LANZAROTE	А	24	4961,67	(2)
		<u>3603</u>	A LAMA					, ,
101	5PSI0	PSICOLOGO		PONTEVEDRA	А	24	6672,82	(2)
102	5JUR0	JURISTA		PONTEVEDRA	Α	24	6672,82	(1)
		3702	TOPAS					
103	5JUR0	JURISTA		TOPAS	Α	24	6672,82	(1)
		3803	TENERIFE					
104	5JUR0	JURISTA		EL ROSARIO	Α	24	6672,82	(1)
		<u>3901</u>	EL DUESO (SANTOÑA)					
105	5PSI0	PSICOLOGO	-	SANTOÑA	Α	24	5992,36	(2)
106	5JUR0	JURISTA		SANTOÑA	Α	24	5992,36	(1)

IUM	CLAVE PUESTO		D DIRECTIVO . D DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		4001	SEGOVIA					
07	5PS10	PSICOLOGO		SEGOVIA	Α	24	5992,36	(2)
80	5JUR0	JURISTA		SEGOVIA	Α	24	5992,36	(1)
		<u>4100</u>	SEVILLA					
09	5PSI0	PSICOLOGO		SEVILLA	A	. 24	6672,82	(2)
10	5JUR0	JURISTA		SEVILLA	Α	24	6672,82	(1)
		4103	ALCALA DE GUAD	AIRA-MUJERES				
11	5PSI0	PSICOLOGO		ALCALA DE GUADAIRA	Α	24	5391,29	(2)
12	5JUR0	JURISTA		ALCALA DE GUADAIRA	Α	24	5391,29	(1)
		<u>4150</u>	HOSPITAL PSIQ.P	ENITENC.SEVILLA				
13	5PS10	PSICOLOGO		SEVILLA	Α	24	5992,36	(2)
14	5JUR0	JURISTA		SEVILLA	Α	24	5992,36	(1)
		4201	SORIA					
15	5PS10	PSICOLOGO		SORIA	Α	24	5992,36	(2)
16	5JUR0	JURISTA		SORIA	Α	24	5992,36	(1)
		<u>4401</u>	TERUEL					
17	5PSI0	PSICOLOGO		TERUEL	Α	24	5391,29	(2)
18	5JUR0	JURISTA		TERUEL	Α	24	5391,29	(1)
		<u>4501</u>	OCAÑA I					
19	5JUR0	JURISTA		OCAÑA	А	24	5992,36	(1)
20	5PS10	PSICOLOGO		OCAÑA	Α	24	5992,36	(2)
		4504	OCAÑA II					
21	5JUR0	JURISTA		OCAÑA	А	24	5391,29	(1)
22	5PSI0	PSICOLOGO		OCAÑA	Α	24	5391,29	(2)
		<u>4601</u>	VALENCIA PREVE	NTIVOS				
23	5JUR1	JURISTA C. F	PREVENTIVOS	PICASSENT	Α	24	6672,82	(1)
24	5PSI1	PSICOLOGO	C. PREVENTIVOS	PICASSENT	А	24	6672,82	(2)
		4602	VALENCIA CUMPL	IMIENTO				
25	5PSI2	PSICOLOGO	CUMPLIMIENTO	PICASSENT	А	24	6672,82	(2)
26	5JUR2	JURISTA CUI	MPLIMIENTO	PICASSENT	Α	24	6672,82	(1)
		4604	VALENCIA CIS					
127	5PSI4	PSICOLOGO		PICASSENT	Α	24	5391,29	(2)
		<u>4701</u>	VALLADOLID					
28	5JUR0	JURISTA		VILLANUBLA	Α	24	5992,36	(1)
29	5PS10	PSICOLOGO		VILLANUBLA	Α	24	5992,36	(2)

NUM	CLAVE PUESTO		RO DIRECTIVO . TO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M. ESPECIFICOS.CURSOS
		4801	BILBAO					
130	5JUR0	JURISTA		BASAURI	Α	24	10188,96	(1)
131	5PS10	PSICOLOGO		BASAURI	Α	24	10188,96	(2)
		5002 ZARAGOZA						
132	5JUR0	JURISTA		ZARAGOZA	Α	24	6672,82	(1)
		5006	DAROCA					
133	5PS10	PSICOLOG	0	DAROCA	Α	24	6672,82	(2)
134	5JUR0	JURISTA		DAROCA	Α	24	6672,82	(1)
		<u>5101</u>	CEUTA					
135	5PS10	PSICOLOG	0	CEUTA	Α	24	5391,29	(2)
136	5JUR0	JURISTA		CEUTA	Α	24	5391,29	(1)
		<u>5201</u>	MELILLA					
137	5JUR0	JURISTA		MELILLA	Α	24	5391,29	(1)
138	5PS10	PSICOLOG	0	MELILLA	Α	24	5391,29	(2)

# ANEXO I BIS

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	JURISTA  Realización de la valoración sobre la actividad delictiva  para la clasificación y la programación del tratamiento de internos.  Las reculadas en el articulo 281 del Renlamento		A). Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector, Administrador, Centrales Niveles >24, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente:	
	Penitenciario y preceptos concordantes y sastiencia a los órganos colegiados, recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996).		<ul> <li>1-Por estar desempeñando en la actualidad estos puestos, durante un minimo de dos años, 1 punto y por cada año adicional, 0, 20 puntos.</li> <li>2-Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos.</li> <li>D) -Idioma(*)</li> </ul>	2,00
(2)	PSICOLOGO - Realización de la valoración psicológica para la clasificación y la programación del tratamiento de internos Las reguladas en el artículo 281 del Reglamento Penitenciario		A)-Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector, Administrador, Centrales Niveles >24, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente:	2,00
	y proceptos concondantes y assistencia a los diganos colegiados, recegiados en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996)Emisión de informes.		1-Por estar desempeñando en la actualidad, durante un mínimo de dos años estos puesitos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2-Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos. B)- Idioma(*)	0.30
(3)	PEDAGOGO  - Realización de la valoración pedagogica para la clasificación y la programación del tratamiento de internos Las reguladas en el articulo 281 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes y asistencia a los órganos colegiados, recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996).		A)-Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector, Administrador, Centrales Niveles > 24. dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitaciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitaciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente:  1-Por estar desempeñando en la actualidad, durante un mínimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos.  2-Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos.	2.00
	-Emisión de informes.		B)-Idioma(*)	
(4)	SOCIÓLOGO - Realización de la valoración sociológica para la clasificación y la programación del tratamiento de internos Las reguladas en el artículo 281 del Reglamento Penitenciario		A)-Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector, Administrador, Centrales Niveles >24, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitencianas o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente:	
	y preceptos concordantes y asistencia a los órganos colegiados, recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996)Emisión de informes.		1-Por estar desempeñando en la actualidad, durante un minimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2-Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos.	2,00
			B)- Idioma(*)	0,30

(\*) Referido alconocimiento de la lengua cooficial de aquellas Comunidades Autónomas donde se solicite la vacante. Para ello deberá aportar fotocopia compulsada del título, diploma o certificación expedido por Centro Público competente o por institución privada oficialmente homologada, con expresivo grado de conocimiento.

Se valorará como mérito especifico la experiencia adquirida en los últimos diez años desde el cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias en los puestos que se señalada en el apartado A.

## ANEXO II

/e).	or Orden de("Boletín Oficial del E.
D.N.I. :	
Ipellidos y nombre:	
eléfono de contacto con prefijo :	
Grado Consolidado :	
uesto actualmente desempeñado:	
Centro de destino:	
Ainisterio:	
echa toma de posesión:	
ituación:	Titular Comisión de Servicios
i se está en Comisión de Servicios, indicar puesto de trabajo titular :	Adscripción Provisional
Sentro Destino titular:	Nivel
Iinisterio:	
echa toma de posesión en el puesto titular:	
N.I. de la persona con quien condiciona.	
Plazas solicitadas: (deberá transc correspondiente al número de preferencia	ribir el número de orden de la plaza solicitada indicado en los Anexos, dentro del recuadro que se desea para ella).
1 5	9
2 6	10 18 22
3 7	11 15 19 23
4 8	12
En caso de solicitar más de 24 puestos	
	se añadirán tantas copias de este Anexo como sea necesario de 2002
	FIRMA

# ANEXO - III

	MINISTERIO							
D/Doña								
CARGO								
CERTIFICADO: Que segi	ún los antecedentes obrantes en	este Centro el funciona	rio abajo indicado tiene acredita	do los siguientes extremos:				
I. DATOS PERSONAL	ES							
Apellidos y								
· .				•				
	pertenece: (1)		Titi	ulación Académica 2)				
2. SITUACION ADMIN	ISTRATIVA							
Servicio Activo	☐ Ser	rvicios Especiales	Servicios CC.A.	_	Suspensión firme d	-		
							ısión	
Exc. Voluntaria Art. 29.	3. Ap. Ley 30/84  activo		Excedencia para el cuidado d		•			
Pecha cese servicio	activo		☐ Último destino	re	cha cese sevicto activ	o: (3)		
Otras situaciones								
3. DESTINO					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
3.1 DESTINO DE								
Ministerio /Sec	retaría de Estado . Organismo o	Dirección Periférica. C	omunidad Autónoma. Corporaci					
Danas de la contraction de la	I-I B	***************************************	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••					
	lel Puesto							
1	OVISIONAL (5)	recha de tomo	a de posesion	Nivet dei Fue	310			
	de Servicios en (6)		Denominación del Puesto					
	io		Fecha toma de posesión					
b) Reingre	so con carácter provisional en .							
Municij	pi <b>e</b>		Fecha toma de posesión		Nivel	del Puesto		
c) Supuesto	s previstos en el art. 63.a) y b) a	del Reg. Ing. y Prov.:	Por cese o remoción de	l puesto [	Por supresión de	l puesto		
4. MERITOS (7)								
4.1 Grado Person	ral	Fecha	consolidación:(8)					
4.2 Puestos desen	npeñados excluido el destino act	tual : (9)						
Denominació	n	Subd. Gral. o l	nidad Asimilada	Centro Directivo		Nivel C.D.	Tiempo(Año.Meses.Días)	
					•••••••			
					•••••			
					•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••			
4.3 Cursos su	perados y que guarden relación	con el puesto o puestos	solicitados, exigidos en la convo	ocatoria:				
	Cursos		Centro					
	d. Tiempo de servicios reconocio		del Estado. Autonómica o Loc	al. hasta la fecha de nublicac	ión de la convaçaçõe	a ·		
Administra			o Escala	Grupo	Años	Meses	Días	
				······································				
				Total ages de servicio				
L				Total años de servicio: (1)	0)			
CERTIFICACIÓN que ex,	pido a petición del interesado y p	para que surta efecto en	el concurso convocado por					
						.E		
OBSERVACIONES AL D						r Jecha, firma y		
		I				-		

OBSERVACIONES: (11)	
	(Firma y sello)
	(

#### **INSTRUCCIONES:**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C = Administración del Estado.
  - A= Administración Autonómica.
  - L= Administración Local.
  - S= Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando conste en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puesto de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 50 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

# ANEXO - IV

# DECLARACIÓN JURADA SOBRE SERVICIOS PRESTADOS

General de Instituciones Per	Identidad	de valoración del ara la provisión de p ón General de Ins	en puesto mérito de puestos de stituciones que
Penitenciarias.			
PERIODOS			
Desde	Hasta	AÑOS	
-		MESES	
Desde Hasta.	Hasta	DIAS	
2° Servicios Prestad PERIODOS	os en puestos de trabajo en e	l resto de la Adminis	tración:
Desde	Hasta	AÑOS	
Desde	Hasta	MESES DIAS	
En	a	de	2002
FIRMA			